



RESOLUCIÓN Nº 0614
EXPEDIENTE Nº 5721-007811/14

NEUQUÉN, 14 JUN 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0569/15 mediante la cual se propicia la creación de cargos en la Escuela Primaria de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma no se especificó debidamente que dichos cargos se creaban en excepción a lo previsto en el Artículo 6º del Decreto Nº 403/11;

Que a fin de evitar ulteriores inconvenientes, es necesario rectificar la Resolución Nº 0569/15;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) **RECTIFICAR** el Artículo 1º) de la Resolución Nº 0569/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PROPICIAR LA CREACIÓN, en excepción de lo previsto en el Artículo 6º del Decreto Nº 403/11, a partir del ciclo lectivo 2015, en la Escuela Primaria de los Andes de la localidad de Villa La Angostura, Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-136, Resolución Nº 1362/08, con el 100% de Aporte Estatal, Categoría 2da, Grupo "C", dependiente del Distrito Escolar IX, de los cargos que se detallan a continuación:

- **Un (1) cargo de Maestro de Sala de Nivel Inicial**, sala de 5 años, DIA-3 Secuencia 101, Turno Mañana.
- **Dos (2) cargos de Maestro de Grado**, DBA-3, Secuencias 106 y 107, Turno Mañana.

2º) **ESTABLECER** que por la Dirección General Escuelas Privadas se cursarán las notificaciones pertinentes.

3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección Provincial Educación Inicial; Dirección Provincial Educación Primaria; Juntas de Clasificación Ramas Inicial y Primaria; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Distrito Escolar IX; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** al Ministerio de Educación. **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas, a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



DECRETO N° 1367 /16.-
NEUQUÉN, 03 OCT 2016 .-

VISTO:

El Expediente N° 5700-009624/15 y acumulados N° 5721-007811/14 y N° 6221-000020/15 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén han solicitado la creación y transformación de cargos debido al aumento de la matrícula escolar, y a los efectos de asegurar el pleno goce del derecho a la educación de los estudiantes que asisten a los mismos;

Que las presentes creaciones se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, artículo 9 incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante Resolución N° 0613/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del 14 de junio de 2016, la creación de un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa con Albergue, DBE-3, Cuarenta (40) horas, Secuencia 108, Tiempo Completo, en la planta funcional del Centro Comunitario Rural Evangélico Nivel Primario de Villa Pehuenia, Distrito Escolar XI, Establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial con el 100% de Aporte Estatal;

Que por Resolución N° 0569/15 y su rectificatoria N° 0614/16, del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015 y en excepción a lo previsto en el Artículo 6° del Decreto N° 0403/11, la creación de un (1) cargo de Maestro de Sala de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y dos (2) cargos de Maestro de Grado, DBA-3, Secuencia 106 y 107, Turno Mañana, en la planta funcional de la Escuela Primaria de los Andes de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX, con el 100% de Aporte Estatal;

Que mediante Resolución N° 0619/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia a partir del 14 de junio de 2016, la transformación del cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, de diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Tarde, en un cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, de veinte (20) horas, Secuencia 102, Turno Tarde, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 26 de Villa El Chocón, Distrito Escolar X;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación y la Oficina Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, la cual informa que se cuenta con el cupo necesario para las creaciones solicitadas;

Que el trámite de creación de horas en establecimientos privados se debe exceptuar de lo previsto por el Artículo 6° del Decreto N° 0403/11;

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


CLAUDIA B. BUFFOLO
Directora General Gestión Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1367 /16.-

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 0040/16;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: **CRÉANSE**, a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indican, los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente Norma Legal.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** el cargo que se detalla en el Anexo II y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **EXCEPTÚASE** de lo previsto por el Artículo 6° del Decreto N° 0403/11, la creación de cargos en establecimientos privados.

Artículo 4°: **EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo previsto por el Decreto N° 0040/16.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.09; SA.02; UO.12/09/10; PRG.032/031; SUBP.000/008; FIN.03; FUN. 04; SUBF.08/07; INC.05/01; PPAL.01/21; PPAR.05/00; SPAR.509/002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que por las Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y archívese.



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela

CLAUDIA B. BUFFOLO
Directora General de Asesoría Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



DECRETO N° 1367 /16.-
ANEXO I

Expediente N° 5700-009624/15 - Resolución N° 0613/16.

A partir del 14 de junio de 2016.

Centro Comunitario Rural Evangélico Nivel Primario de Villa Pehuenia, con 100% de Aporte Estatal.
Distrito Escolar XI

Un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa con Albergue, DBE-3, Cuarenta (40) horas, Secuencia 108, Tiempo Completo.

Expediente N° 5721-007811/14 - Resolución N° 0569/15 y Rectificatoria N° 0614/16.

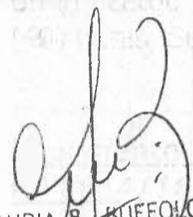
A partir del Ciclo Lectivo 2015.

Escuela Primaria de los Andes de Villa La Angostura, con 100% de Aporte Estatal.
Distrito Escolar IX

Un (1) cargo de Maestro de Sala de Nivel Inicial, DIA-3, Sala de 5 años, Secuencia 101, Turno Mañana.

Dos (2) cargos de Maestro de Grado, DBA-3, Secuencia 106 y 107, Turno Mañana.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


CLAUDIA B. BUFFOLO
Directora General Gestión Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno





DECRETO N° 1367 /16.-
ANEXO II

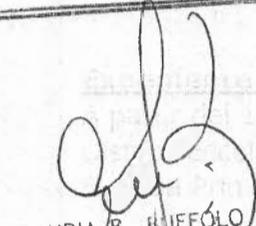
Expediente N° 6221-000020/15 - Resolución N° 0619/16.

A partir del 14 de junio de 2016
Distrito Escolar X
Escuela Primaria N° 26 de Villa El Chocón.

Transformar:

Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, de diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Tarde, en un cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, de veinte (20) horas, Secuencia 102, Turno Tarde.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


CLAUDIA B. BUFFÓLO
Directora General Gestión Administrativa
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno

